

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2024, siendo las 11:30 horas se reúnen en la calle Bouchard 680, Piso 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores miembros del Directorio, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F** ("La Sociedad"), Sr. **Marcelo Rubén Figueiras**, **Juan Manuel Artola**, **Elvira B. Zini**, **R.A. Patricio Carballés**, **María Laura Leguizamón** y **Santiago Lizzoli** que firman al pie de la presente. El acto se desarrolla bajo la presidencia del Señor **Marcelo R. Figueiras**, quien luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto. Se procede a dar inicio al tratamiento del siguiente punto del orden de día: **Actualización y modificación del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta V/N U\$S 50.000.000 o su equivalente en otras monedas y emisión de la sexta serie de Obligaciones Negociables**. Toma la palabra el Señor Figueiras quien informa que, como es conocimiento de los directores, la Sociedad cuenta con un Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta V/N U\$S 50.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). El señor **Figueiras** expone que en virtud de las facultades que cuenta el directorio para la emisión de obligaciones negociables de conformidad con el artículo 10 del estatuto social, resulta conveniente para la Sociedad que se modifique el Programa para que bajo el mismo puedan emitirse obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVAs) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs), u obligaciones negociables sociales, verdes y sustentables o vinculadas a la sostenibilidad o cualquier otra etiqueta temática de conformidad con los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de acuerdo a las normas de la CNV y de los mercados donde se listen. Asimismo, indica que debido a que fueron aprobados los estados contables correspondientes al ejercicio 2023, corresponde actualizar el prospecto del programa con dichos estados contables como así también con los estados contables intermedios cerrados al 31 de marzo de 2024. Que en virtud de ello corresponde aprobar el Prospecto del Programa conforme al proyecto que se ha circularizado entre los directores y que es firmado para su constancia en la primera y última página, inicialado por el mismo en la restantes (el "Prospecto del Programa"). Asimismo, indica el señor **Figueiras** que, debido a las necesidades de financiamiento para capital de trabajo e inversión de la sociedad y sus proyectos de crecimiento, resulta conveniente emitir una nueva serie de obligaciones negociables bajo el Programa por hasta la suma de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) o su equivalente en pesos o en UVAs a emitirse en una o más clases. Cabe destacar que, si bien se trata de la cuarta emisión en el marco del Programa considerando que la Sociedad ha emitido anteriormente obligaciones negociables se estima conveniente nominar a la emisión, serie "VI". Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la adopción de las siguientes resoluciones: **1)** Actualización y modificación del Prospecto del Programa Global de Obligaciones Negociables por

hasta V/N U\$S 50.000.000, conforme al proyecto que se ha circularizado entre los directores a fin de que bajo el mismo puedan emitirse obligaciones negociables denominadas en UVAs o UVIs, u obligaciones negociables sociales, verdes y sustentables o vinculadas a la sostenibilidad o cualquier otra etiqueta temática de conformidad con los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de acuerdo a las normas de la CNV y de los mercados donde se listen. **2)** Emisión de las obligaciones negociables Serie VI por hasta la suma de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) o su equivalente en pesos o en UVAs - que será la cuarta emisión en el marco del Programa - en una o más clases (las "ON Serie VI"). **3)** Subdelegar en los directores para que en forma individual cualquiera de ellos determinen la totalidad de las condiciones de emisión de las ON Serie VI incluyendo sin que esta enumeración sea limitativa, el monto de emisión dentro del monto autorizado en el punto precedente, su forma y precio de colocación, la oportunidad de su pago, el destino de los fondos, la designación de agentes colocadores, agente de pago y registro, la contratación en su caso de la calificadora de riesgo, determinar el mercado donde las ON Serie VI se listarán, formulen el Suplemento de Prospecto de emisión y el Prospecto del Programa introduciendo en el mismo los cambios que estimen corresponder y celebren todos los actos y contratos que sean necesarios para dar pleno efecto a lo aquí resuelto con las más amplias facultades. **4)** Apoderar a Mario Oscar Kenny, Marcelo Villegas, Juan Martín Ferreiro, Jesica Pabstleben, Micaela Soledad Bassi, Giuliano Galo Rodriguez Vacaro y Teresa De Kemmeter o a quien ellos autoricen, para que en forma indistinta soliciten y tramiten la actualización del Prospecto del Programa en la CNV, y la autorización de las ON Serie VI en CNV, de listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y en su caso en el Mercado Abierto Electrónico S.A ("MAE") o en otros mercados, con las más amplias facultades, estando asimismo especialmente facultados para firmar el Suplemento de Prospecto, sus adendas, avisos y otros documentos necesarios, así como inicialar todos los documentos, contestar traslados, formular peticiones en la CNV, ByMA, MAE y demás mercados donde se solicite el listado, y tramitar el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A. No habiendo más asuntos que considerar se levanta la reunión siendo las 11:00 horas.

FIRMADO: Marcelo Figueiras, Juan Manuel Artola, Elvira B. Zini, R. A. Patricio Carballés, María Laura Leguizamón y Santiago Lizzoli.